



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA, EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS EUDEL RELATIVO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO EUROPEO PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA A NIVEL LOCAL (ODELL)

Se reúnen:

D. Fabrizio Rossi, Secretario General del CMRE, en representación del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), con domicilio social en Square de Meeûs 1, 1000 Bruselas, Bélgica, número de registro de IVA BE 0544.372.611.

D. Juan Mari Aburto Rique, Alcalde de Bilbao, con domicilio social en Plaza Ernesto Erkoreka, 1 48007, Bilbao, España (NIF P4802400D), y

Dña. Esther Apraiz Fernández la Peña, Presidenta de EUDEL y Alcaldesa de Derio, en representación de la Asociación de Municipios Vascos EUDEL, con domicilio social en c/ Ercilla, 13, 48009 Bilbao, España (NIF G01029503)

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en su virtud

EXPONEN

1. Que el Observatorio Europeo para la Defensa de la Democracia en el Nivel Local (ODELL) busca reforzar la democracia local abordando las crecientes amenazas que enfrentan los y las representantes electos en toda Europa.
2. Que ODELL trabaja para defender los valores democráticos, proteger la integridad de la vida política y fortalecer la resiliencia de la gobernanza local y regional.
3. Que el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) trabaja para fomentar la autonomía y la democracia a nivel local y regional. Para lograr dicho objetivo, se esfuerza por conformar el futuro de Europa mejorando la contribución local y regional, influyendo en la legislación y en las políticas europeas e intercambiando experiencias a nivel local y regional.

4. Que el Ayuntamiento de Bilbao, como ciudad comprometida con los valores, tiene como objetivo el impulso de las acciones dirigidas al fomento de la democracia a nivel local; no existiendo en la regulación aplicable una asignación directa de competencias, es la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 127.1.n) la que da cobertura a las competencias municipales en esta materia.
5. Que la Asociación de Municipios Vascos EUDEL, en el artículo 5 de sus Estatutos, señala que, entre sus fines, está “El fomento y defensa de la autonomía local” así como “La promoción y la protección de la democracia local”.
6. Que, a los efectos de establecer esta colaboración y la contribución económica, las Partes acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. – Ámbito de aplicación y objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer el marco general de colaboración ente las Partes intervinientes para la implementar el Observatorio para la Defensa de la Democracia a Nivel Local ODELL (en adelante, denominado la “Acción”).

La Acción tiene como objetivo fortalecer la resiliencia democrática en Europa mediante la documentación, el análisis y la respuesta a las amenazas contra las y los representantes electos e instituciones locales, mediante la investigación, la participación política y la cooperación multinivel.

Las Partes colaborarán en la implementación de la Acción de conformidad con los objetivos, actividades y metodología establecidos en el Anexo 1, y de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y sus anexos.

Cada Parte actuará bajo su propia responsabilidad y garantizará que los compromisos asumidos en virtud del presente Acuerdo se cumplan de conformidad con los principios de transparencia, rendición de cuentas y buena gestión financiera

Segunda. – Meta, objetivos y actividades relacionadas con ODELL

El Observatorio Europeo para la Defensa de la Democracia en el Nivel Local (ODELL) busca reforzar la democracia local abordando las crecientes amenazas que enfrentan las y los representantes electos en toda Europa.

Mediante la recopilación de datos fiables, la facilitación del apoyo entre pares y el intercambio de experiencias, la promoción de respuestas institucionales y la sensibilización política y pública, ODELL trabaja para defender los valores democráticos, proteger la integridad de la vida política local y fortalecer la resiliencia de la gobernanza local y regional.

2.1 Objetivos de ODELL

ODELL se centrará en los siguientes objetivos:

- 1) Monitorear y analizar las amenazas contra las y los representantes electos locales y regionales y la democracia en toda Europa, incluidos el abuso verbal, la intimidación, la desinformación en línea y los ataques físicos.
- 2) Identificar y examinar las tendencias emergentes y las causas fundamentales que exacerban estas amenazas, como el papel de las redes sociales, el crimen organizado y el auge de los movimientos autoritarios.
- 3) Recopilar y promover prácticas y respuestas exitosas desarrolladas por los Gobiernos Locales y Regionales, con el objetivo de replicarlas y ampliarlas en toda Europa.
- 4) Producir información y análisis basados en el conocimiento para orientar la formulación de políticas y las respuestas institucionales en todos los niveles.
- 5) Contribuir a una narrativa positiva en torno al compromiso político local, destacando el valor del servicio público y la importancia de la representación democrática.
- 6) Fortalecer los esfuerzos de promoción proporcionando recomendaciones basadas en evidencia a las y los responsables políticos estatales y europeos para reforzar las instituciones democráticas y proteger a los cargos electos.

- 7) Crear un espacio seguro y de apoyo para las y los responsables políticos locales afectados por amenazas, facilitando el intercambio entre pares, la solidaridad y el aprendizaje mutuo.
- 8) Desarrollar herramientas y recursos preventivos para ayudar a los Gobiernos Locales y Regionales, partidos políticos e instituciones a reducir proactivamente los riesgos y reforzar una cultura de respeto democrático.

2.2 Actividades de ODELL

Las actividades de ODELL se estructurarán en torno a tres periodos:

- a) Periodo 1 (noviembre – diciembre de 2025) – Actividades de comunicación y lanzamiento:

Antes de que ODELL entre en pleno funcionamiento en 2026, se llevarán a cabo una serie de actividades preparatorias a lo largo de 2025. El objetivo principal de esta fase es asegurar el lanzamiento oficial del programa y establecer las estructuras, alianzas y herramientas necesarias para una transición fluida y eficaz hacia su plena implementación.

El programa de 2025 se centrará en el lanzamiento oficial de ODELL y la configuración operativa necesaria para garantizar su plena implementación en 2026 y 2027.

- b) Periodo 2 (enero – diciembre 2026) – Implementación de las actividades durante todo el año
- c) Periodo 3 (enero – diciembre 2027) – Implementación de las actividades durante todo el año

A partir de 2026, la ODELL entra en plena fase operativa. El mismo conjunto de actividades principales se implementará en 2026 y 2027, estructuradas en torno a tres líneas de trabajo interrelacionadas.

- a) Recopilación de datos sobre amenazas a la democracia local
- b) Elaboración de un informe anual sobre el estado de la defensa de la democracia en el ámbito local
- c) Promoción de políticas y concienciación pública

El detalle de los objetivos y actividades a desarrollar a lo largo de la vigencia del Convenio se recoge en el Anexo I de este Convenio de colaboración.

Los fondos no utilizados asignados para un período determinado pueden transferirse al período siguiente, siempre que se destinen a la ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado y que se justifique su transferencia en el informe de actividad del período.

Tercera. Obligaciones y compromisos asumidos por las Partes.

3.1. – CMRE, en el marco del presente Convenio, se compromete a:

- Ejecutar las actividades planificadas para la implementación de ODELL, para lo cual aportará el equipo humano necesario.
- Difundir el objetivo perseguido por ODELL, elaborando las herramientas de comunicación precisas.
- Recopilar los datos relativos a las amenazas a la democracia local.
- Elaborar un informe anual sobre el estado de la defensa de la democracia en el ámbito local.
- Promocionar políticas y concienciar a la ciudadanía.
- Participar en los órganos de gobernanza definidos en el presente Convenio de colaboración.

3.2. – El Ayuntamiento de Bilbao, en el marco del presente Convenio de colaboración, se compromete a:

- Financiar las actuaciones objeto del Convenio de colaboración, por importe total de 100.000 € que se abonarán en 2026 y 2027 (50.000 € en cada uno de los ejercicios), con cargo al proyecto de gasto 2026/00296 Observatorio europeo para la democracia local.
- Colaborar con las Partes en el diseño y planificación de las actividades relacionadas con la implementación de ODELL, poniendo a su disposición el conocimiento de la organización municipal.
- Difundir las acciones desarrolladas por la ODELL, a través de los medios municipales disponibles (web, redes sociales...).



- Participar en los órganos de gobernanza definidos en el presente Convenio de colaboración.

3.3. – EUDEL, en el marco del presente Convenio de colaboración, se compromete a lo siguiente:

- Financiar las actuaciones objeto del Convenio de colaboración, por importe total de 222.000 € que se abonarán en 2025 (62.000 €), y en 2026 y 2027 (80.000 € en cada uno de los ejercicios), con cargo a la partida 920/48106 Convenio observatorio europeo (ODELL).
- Proporcionar el emplazamiento para la ubicación de la oficina de ODELL en Bilbao.
- Colaborar con las Partes en el diseño y planificación de las actividades relacionadas con la implementación de ODELL, poniendo a su disposición el conocimiento de la organización municipal.
- Difundir las acciones desarrolladas por la ODELL, a través de los medios municipales disponibles (web, redes sociales...).
- Participar en los órganos de gobernanza definidos en el presente Convenio de colaboración.

3.4. – Régimen de pagos.

Los abonos de las cantidades correspondientes a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Bilbao y por EUDEL se realizarán de acuerdo con los periodos de presentación de informes narrativos y financieros que elaborará el CMRE para su presentación ante el Equipo de Coordinación Operativa. Los periodos de presentación de estos informes son los siguientes:

- Periodo 1 (noviembre– diciembre de 2025)
- Periodo 2 (enero – diciembre de 2026)
- Periodo 3 (enero – diciembre de 2027)

Los abonos serán efectivos en los dos meses siguientes desde la aprobación por parte del Equipo de Coordinación Operativa de los informes del periodo inmediatamente anterior. No obstante, en cada período podrán realizarse anticipos a cuenta de hasta el cuarenta por ciento previa solicitud del CMRE. Los abonos se realizarán al CMRE mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:



- Nombre del titular de la cuenta: Conseil des Communes et Régions d'Europe
- Nombre del banco: BELFIUS BANK
- IBAN: BE67 0910 2105 4887
- Código BIC/SWIFT: GKCCBEBB

Las cantidades abonadas deberán destinarse a ejecutar la acción entre noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, y deberán concretarse en gastos identificables y verificables y cumplan los requisitos de la legislación fiscal y social aplicable.

Los gastos que vaya a realizar la CMRE estarán sujetos previamente a los principios y parámetros básicos de la contratación pública: o bien a los previstos en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, o bien a los establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El calendario de informes y pagos está disponible en el Anexo 2.

Cuarta. -Funcionamiento de ODELL

La Gobernanza de ODELL está estructurada para garantizar tanto la supervisión estratégica como la eficiencia operativa del organismo.

Para ello, La ODELL estará dirigida por un **Comité Directivo**, responsable de definir la visión a largo plazo, validar el programa de trabajo anual y garantizar la legitimidad política, institucional y académica de la ODELL.

Este Comité estará compuesto las personas que ostentan la Alcaldía de Bilbao, la Presidencia de EUEDEL, la Secretaría General del CMRE, el Rector de la Universidad Bocconi y la Dirección de Innovación Social y Agenda 2030 del Gobierno Vasco.

Para garantizar la flexibilidad y la continuidad, cada miembro del Comité Directivo podrá estar representado por una persona designada de su institución.



El Comité Directivo se reunirá al menos una vez al año, ya sea en persona o en línea, para brindar orientación estratégica sobre el enfoque temático, el compromiso político y el alcance institucional de ODELL.

Además, se establecerá un **Equipo de Coordinación Operativa**, para garantizar la coordinación y la ejecución regulares de las actividades de ODELL.

Este grupo incluirá representantes de ODELL y se reunirá en línea cada trimestre.

Las responsabilidades del **Equipo de Coordinación Operativa** incluirán:

- Coordinar la ejecución del plan de trabajo anual
- Seguimiento del progreso de los flujos de trabajo
- Alineación de la comunicación, la participación de las Partes interesadas y las actividades políticas
- Preparación de las reuniones del Comité Directivo
- Revisar y aprobar los informes narrativos y financieros elaborados por el CMRE para la justificación de los gastos en que se incurren para el desarrollo de la Actividad. De esta aprobación se dará cuenta al Comité Directivo.

Para la elaboración de este informe, el CMRE tendrá en cuenta la relación pormenorizada de gastos y pagos, acompañada de la documentación que acredite y justifique pormenorizadamente el destino del gasto y la mecánica del pago realizado. El CMRE remitirá la información sobre los gastos ocasionados a las Partes firmantes, en base a los principios de transparencia, publicidad y buena gobernanza.

Oficinas de ODELL

ODELL es un programa europeo coordinado por el CMRE. Se estructura en torno a un modelo pragmático de implementación multisede que refleja su carácter colaborativo y sus necesidades funcionales.

Para llevar a cabo sus diversas misiones, ODELL operará desde dos oficinas:

- Una oficina con sede en Bruselas, alojada por el CMRE, que ofrece acceso directo a las instituciones de la UE y a las principales partes interesadas europeas, fortaleciendo así la relevancia política de ODELL y su compromiso político a nivel de la UE.



- Una oficina con sede en Bilbao, alojada por EUEDEL, que sirve de puente entre las realidades locales y el diálogo político y basa su programa en las experiencias cotidianas de los gobiernos locales y regionales.

Quinta. – Visibilidad

ODELL deberá adoptar todas las medidas necesarias para dar publicidad y garantizar la visibilidad de las Partes firmantes del Convenio (CMRE, Ayuntamiento de Bilbao y EUEDEL).

En particular, deberá exhibir los logotipos de CMRE, EUEDEL y Ayuntamiento de Bilbao donde corresponda (por ejemplo, en pancartas, folletos, publicaciones, sitio web y materiales impresos).

Sexta . -Modificación del Convenio

Las solicitudes de modificación deberán enviarse por correo electrónico a las demás Partes antes de ser revisadas y aprobadas por el Comité Directivo.

Cualquier modificación del Convenio, incluyendo cambios en las actividades y resultados de la Acción, deberá ser aprobada por escrito por las Partes antes de entrar en vigor.

Séptima. –Confidencialidad

Ninguna de las Partes utilizará, copiará, adaptará, alterará ni cederá la posesión de ninguna información de la otra Parte que se divulgue o llegue a su posesión de conformidad con este Convenio o en relación con él, y que sea de carácter confidencial.

Esta obligación no se aplicará a la información que el receptor pueda probar que estaba en su posesión en la fecha en que la recibió u obtuvo o que el receptor obtenga de alguna otra persona con buen título legal sobre ella o que sea o llegue a ser de dominio público de forma que no sea por falta o negligencia del receptor o que sea desarrollada independientemente por o para el receptor.



Octava. -Obligaciones relativas a la protección de datos

Las Partes tienen la obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El tratamiento de los datos se realizará de forma lícita, justa y transparente, y deberán recopilarse para fines específicos, siendo adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines, acciones y resultados estipulados en este Convenio y sus anexos.

Novena. -Vigencia del Convenio

El presente Convenio y sus anexos entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2025 y permanecerán vigentes durante un período de 26 meses, a menos que se rescinda antes del término de dicho plazo.

La ejecución de la Acción deberá completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2027. Cualquier extensión del período de implementación estará sujeta a un acuerdo escrito entre las Partes y requerirá una enmienda a este Acuerdo.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Convenio enviando un aviso por escrito a las otras partes, con tres meses de antelación.

La terminación de este Convenio no implica la cancelación de cualquier derecho o responsabilidad de acciones en curso, aunque sí afectará a cualquier parte del Convenio que deba permanecer en vigor después de su finalización.

Por otra parte, la terminación del Convenio implicará una liquidación de gastos y rendición de cuentas ante el Comité Ejecutivo de ODELL, que establecerá los posibles reintegros a las Partes firmantes del Convenio.

En cualquier caso, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen de extinción y liquidación del Convenio.

Décima. -Legislación aplicable

Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las Partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas mediante los mecanismos de gestión y seguimiento previstos en la Cláusula Cuarta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o por la normativa civil, en su caso, todo ello sin perjuicio del compromiso de las Partes para el intento de resolución acordada de las mismas.

Si una Parte no puede cumplir con sus obligaciones debido a eventos fuera de su control (fuerza mayor), entonces:

- Esa Parte deberá informar rápidamente a las otras partes por escrito.
- No será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones durante el tiempo que se vea afectado, hasta que desaparezcan las causas del evento de fuerza mayor.


Anexos

- **Anexo 1** : Meta, objetivos y actividades
- **Anexo 2** : Condiciones generales financieras y administrativas

Firma y Fecha:

JUAN
MARIA
ABURTO
RIQUE -
30554294J

Firmado digitalmente por
JUAN MARIA
ABURTO RIQUE -
30554294J
Fecha: 2025.12.09
10:43:34 +01'00'



78880770Q
ESTHER APRAIZ (R:
G01029503)
2025.12.09
11:11:05 +01'00'

Fabrizio Rossi
Secretario General del CMRE

Juan Mari Aburto Rique
Alcalde de Bilbao

Esther Apraiz Fernández la
Peña
Presidenta de EUEDEL y
Alcaldesa de Derio

PENNEO

The signatures in this document are legally binding. The document is signed using Penneo™ secure digital signature. The identity of the signers has been recorded, and are listed below.

"By my signature I confirm all dates and content in this document."

Fabrizio Rossi

Signatory

Serial number: fabrizio.rossi@cce-cemr.org

IP: 86.39.xxx.xxx

2025-12-09 14:52:19 UTC



This document is digitally signed using [Penneo.com](https://penneo.com). The signed data are validated by the computed hash value of the original document. All cryptographic evidence is embedded within this PDF for future validation.

The document is sealed with a Qualified Electronic Seal. For more information about Penneo's Qualified Trust Services, visit <https://eutl.penneo.com>.

How to verify the integrity of this document

When you open the document in Adobe Reader, you should see that the document is certified by **Penneo A/S**. This proves that the contents of the document have not been modified since the time of signing. Evidence of the individual signers' digital signatures is attached to the document.

You can verify the cryptographic evidence using the Penneo validator, <https://penneo.com/validator>, or other signature validation tools.